I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 374 /2008

Cerrillos, 11 de marzo de 2008

V I S T O S:

El acuerdo sostenido por el Concejo Municipal en la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 07 de marzo de 2008; el Certificado N°23/2008 de la Secretaria Municipal; los decretos Exentos N°202/457/2006 y N°202/671/2006; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el D.S. de Hacienda N°250, 2004 modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo Ministerio; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/457/2006 se aprobó el Reglamento de Contratación y Adquisiciones con el objeto de regular las funciones y procedimientos administrativos y contables, rutinas administrativas, etc. en un cuerpo doctrinario integro que establece obligaciones, funciones, procedimientos y delimita responsabilidades de las unidades y funcionarios que intervienen en las contrataciones y adquisiciones que realiza el Municipio de Cerrillos, modificado por el Decreto Exento N°202/671/2006.

El acuerdo sostenido por el Concejo Municipal en la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 07 de marzo de 2008.

D E C R E T O:

1. Apruébase las modificaciones al **Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones en sus artículos 11 y 12,** que se indican a continuación:

a) Artículo 11º: En connivencia con lo consagrado en el artículo 8, letra a), de la Ley de Compras Públicas, en los casos que las Licitaciones Públicas o Privadas hayan sido declaradas desiertas mediante Decreto Alcaldicio por falta de oferentes, la Dirección de SECPLAN deberá proponer la respectiva Contratación Directa, la cual será en definitiva autorizada por el Sr. Alcalde por Decreto Alcaldicio.

Las Bases que se fijaron para la Licitación Pública o Privada deberán ser las mismas que se utilicen para contratar directamente. Si las Bases son modificadas, deberá procederse a llamar a Licitación Pública.

b) Artículo 12°: La Dirección de SECPLAN será la Unidad Municipal encargada de realizar todas las acciones tendientes al éxito de la contratación directa hasta su adjudicación mediante Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de la colaboración que deberá prestar la Dirección de Administración y Finanzas u otra Unidad o Departamento Municipal.

DECRETO EXENTO Nº202/ 374 /2008

2. En lo no modificado por el presente instrumento permanece vigente el Reglamento Original y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

FDO.: ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, Alcalde; CECILIA ULLOA CHACÓN, Secretaria Municipal

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines.

SECRETARIA

AAC/CUCh/jmr
Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Abastecimiento
- Dirección de Obras
- Dirección de Transito y Transporte público
- Dirección de Aseo y Ornato
- Departamento de Gestión Ambiental
- Departamento de Relaciones Públicas
- Secplan
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Juzgado de Policía Local
- Concejo Municipal (6)